



**PROVINCIA DE PANAMA OESTE
DISTRITO DE SAN CARLOS
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ALCALDIA DE SAN CARLOS**

**Decreto Alcaldicio No. 57
(De 28 de Agosto de 2020)**

“QUE DEROGA EL DECRETO ALCALDICIO N° 48 DE 28 DE JULIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LEY SECA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19”

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 241 y 243 de La Constitución Política de Panamá, disponen que el Alcalde es el Jefe de La administración Municipal y dicta decretos en desarrollo de los acuerdos municipales para mantener el orden público.

Que según lo establece el Artículo 15, de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca.

Que conforme al Código administrativo es competencia del Alcalde reglamentar lo concerniente a la diversión pública regulando y autorizando la misma.

Que la ley 5 del 11 de enero de 2007, en su artículo 34 establece que el Alcalde Municipal podrá dictar en su respectivo distrito normas relativas a los horarios en que los establecimientos de bebidas alcohólicas pueden operar.

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, Decreto Alcaldicio N° 48, del 28 de julio de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LEY SECA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19”

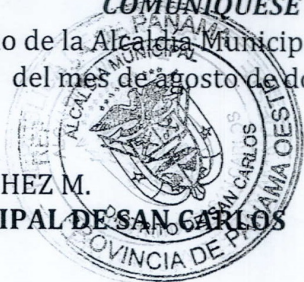
ARTÍCULO SEGUNDO: este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

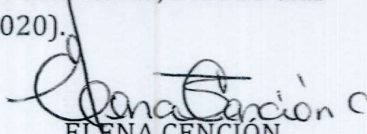
FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y ley 5 del 11 de enero de 2007, Resolución de Gabinete N° 11 del 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


MARÍA ELENA SÁNCHEZ M.
ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN CARLOS




ELENA CENCIÓN
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE SAN CARLOS
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
San Carlos, de 28 de agosto de 2020

Secretaria